

AVISO PARA INMIGRANTES QUE ENFRENTAN LA DEPORTATION¹ | 2/6/2020

¿Cuáles son mis derechos en los procedimientos de deportación?

- Usted tiene el derecho a **permanecer en silencio**. Si desea luchar su caso de inmigración, **no firme nada** y no le brinde a ICE ninguna información, incluyendo de dónde nació o de dónde es.
- Usted tiene el derecho de **negar las acusaciones y disputar (argumentar) los cargos migratorios** en su contra.
- Tiene derecho a **un intérprete** para que sus audiencias se le traduzcan en un idioma que usted entienda.
- Muchas personas tendrán derecho a **ver a un juez de inmigración** para ver si hay una manera de pelear su caso. Si pierde, tiene derecho a **una apelación** a una corte más alta que revise la decisión.
- Tiene **derecho a que un abogado** lo represente, pero, a diferencia de su caso penal, no obtendrá un defensor público gratuito que lo represente en su caso de deportación. Si padece de una enfermedad mental, informe a ICE, ya que puede tener derecho a un abogado gratuito.
- Tiene **derecho a solicitar más tiempo** (llamado "una continuación") para encontrar un abogado o preparar su defensa.
- Tiene derecho a obtener **una lista de servicios legales disponibles**, como abogados gratuitos o de bajo costo.
- Tiene derecho a contactar al **consulado de su país**. Su consulado puede ayudarlo a conseguir un abogado o luchar contra su deportación.

¿Qué sucede si quiero aceptar una "salida voluntaria" o firmar mi deportación? Si no tiene manera de permanecer legalmente en los EE.UU., la salida voluntaria es un permiso formal para salir del país en una manera que tiene menos consecuencias negativas que ser "removido" después de aceptar una orden de deportación. Sin embargo, la salida voluntaria tiene muchas limitaciones, y si Ud. tiene una manera de pelear su deportación, debería hacerlo ahora:

- **Firmar "voluntariamente" aún resultará en su remoción de los EE.UU.** Aunque hay una diferencia técnica entre una orden de deportación y la salida voluntaria, en la mayoría de los casos, el efecto es el mismo: va a ser removido de los EE.UU. Salir del país, aun bajo salida voluntaria, puede afectar su elegibilidad para regresar a los EE.UU. La mayoría de las personas nunca podrán regresar legalmente a los EE.UU. después de ser deportadas, especialmente si tienen condenas penales. Si tiene una tarjeta verde, la perderá. Si está detenido, la salida voluntaria no le permite salir de la detención para arreglar sus cosas (por ejemplo, empacar su casa o vender sus bienes) antes de irse de los EE.UU.
- Si está seguro de que no quiere pelear su caso de inmigración y que no desea regresar a los EE.UU., es su opción aceptar la deportación en su primera audiencia con el juez. Si Ud. es deportado bajo orden de deportación e intenta regresar sin permiso, puede ser procesado por un delito federal, que lleva una sentencia, en algunos casos, de hasta varios años.

¿Qué pasa en la corte de inmigración? Si está detenido, un caso de inmigración puede demorar meses o más. Si no está detenido, puede llevar años.

- **"Master Calendar," o audiencia del calendario general:** Son audiencias cortas. En la primera, puede pedirle al juez más tiempo para encontrar un abogado de inmigración o para preparar su caso.
- **Audiencia de fianza:** Consulte la sección de abajo, a continuación.
- **"Merits/Individual Hearing": Audiencia individual o de los méritos:** Si desea pelear su caso, la audiencia individual es donde presenta todas sus pruebas y argumenta su caso. ¡Prepárese muy bien para esta audiencia!

*Para averiguar la fecha de su próxima audiencia en la corte de inmigración, llame al 1-800-898-7180, e ingrese su número "A". * No incluirá audiencias de fianzas. **

¿Cómo puedo salir de la detención por ICE, durante el proceso? Hay dos maneras: 1) por un agente de ICE cuando lo arrestan, y 2) por el juez de inmigración después de una audiencia. Si ICE le otorga una fianza, pague lo antes posible. Si la fianza es demasiado alta o no obtiene una, puede pedirle al juez una audiencia para rebajarla. No todos son elegibles para una fianza; esto dependerá de sus antecedentes penales o migratorios.

¿Cómo consigo una audiencia de fianza? Debe SOLICITAR al juez una audiencia de fianza; no es automática. Puede hacerlo por escrito o en persona frente al juez. No todos son elegibles para la fianza, pero si ICE dice que no, pida al juez para asegurarse. Por lo general, solo obtiene UNA audiencia de fianza, ¡así que prepárese! El juez va a querer ver que usted **1)** no es un riesgo de fuga y, **2)** no es un peligro para la comunidad. Si no tiene un abogado, presente pruebas de lo siguiente al juez:

- (1) Prueba de que tiene una dirección fija y que ha vivido mucho tiempo en los Estados Unidos (cartas de amigos / familiares, copia de su contrato de arrendamiento o de los impuestos)
- (2) Prueba de lazos familiares (cartas de amigos y familiares con ejemplos de su buen carácter; incluya prueba de estado legal si está disponible; las personas con estado legal deben asistir a las audiencias y decirle al juez que están allí)
- (3) Comprobante de educación e historial de empleo (talones de pago, cartas de empleadores, copias de certificados)
- (4) Historia de antecedentes penales (prepárese para discutir lo que sucedió durante sus condenas y arrestos, asumir la responsabilidad, mostrar pruebas de rehabilitación). Sin embargo, NO entregue sus documentos de casos penales específicos al gobierno. Si su caso penal aún está pendiente, haga valer su derecho bajo la Quinta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, a permanecer en silencio, y NO responda a ninguna pregunta sobre lo sucedido.

¿Cómo pago la fianza de inmigración? Alguien que no sea usted debe pagar la fianza. Esa persona debe demostrar que tiene estatus legal. Las personas indocumentadas no deben intentar pagar su fianza. Una vez que se haya pagado la fianza, lo solterán del centro de detención. Intente tener a alguien listo para recogerle. Podrán llamar a la oficina de ICE para ver cuándo será su liberación. Su fianza se puede pagar en cualquier oficina local ("field office") de ICE en los EE. UU., que se encuentra aquí: <http://www.ice.gov/contact/ero/>

¿Cómo consigo un abogado de inmigración? Tiene derecho a un abogado.

- Si puede pagar un abogado, contrate a uno confiable de inmediato.
- No hay abogados o defensores públicos gratuitos en la corte de inmigración a menos que tenga una condición (enfermedad) mental. Si la tiene, dígame a ICE.
- ICE le dará una lista de agencias de servicios legales gratuitos. Escriba o llame a estas agencias para ver si pueden llevar su caso.
- En el centro de detención de Tacoma, el Proyecto para los Derechos del Inmigrante del Noroeste (NWIRP) tiene presentaciones "Conozca sus derechos" o de "Orientación legal" que ayudan a las personas a comprender la corte de inmigración. Es posible que puedan asesorarlo o representarlo en su caso.
- A veces hay abogados en las audiencias preliminares del "calendario Master" que pueden darle consejos breves y gratuitos.